



LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN SANTANDER, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO PARA REALIZAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

NÚMERO : CA- 001-2017

PROCEDIMIENTO : LEY 80 DE 1993, DECRETO 1510 DE 2013,– Decreto 1082 de 2015 DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 y guías reglamentarias de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.

JULIO 2017



CAPITULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1 MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes le den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 hacen referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de las normas citadas.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución Política al referirse a los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales.

Por lo anterior, el Decreto 092 de 2017 es aplicable también a tales convenios de asociación y en este caso pueden ser celebrados por cualquier Entidad Estatal y no solamente por las pertenecientes a los gobiernos nacional, departamental, municipal o distrital.

1.2 OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado por **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo, se determinó en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$152.880.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO EL IVA.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, mano de obra, transportes y demás que no correspondan expresamente a la Entidad contratante.

Para el efecto, la tesorera municipal de la alcaldía expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17-00450 de fecha julio 19 de Dos Mil Diecisiete (2017), por un valor total **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$152.880.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO EL IVA.**

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP de la Invitación Pública	JULIO 24 DE 2017	www.contratos.gov.co , responsable oficina de contratación
Termino para presentar observaciones	8:00 AM A 5:30 PM DEL 24 DE JULIO DE 2017	www.contratos.gov.co , responsable oficina de contratación
Presentación de Ofertas	HASTA LAS 03:00 PM DEL 25 DE JULIO DE 2017	Registrar entrega en el Segundo Piso de la Alcaldía Municipal de Concepción oficina contratación ubicada en la calle 7 número 13-16 parque principal.
Verificación y Evaluación de las Ofertas	JULIO 25 DE 2017	Alcaldía Municipal de Concepción
Periodo de Subsancibilidad	JULIO 26 DE 2017	Registrar entrega en el Segundo Piso de la Alcaldía Municipal de Concepción oficina contratación ubicada en la calle 7 número 13-16 parque principal.
Publicación Informe de Evaluación.	JULIO 26 DE 2017	www.contratos.gov.co , responsable oficina de contratación
Traslado Secretarial	JULIO 27 DE 2017	Alcaldía Municipal de Concepción
Firma del convenio de asociación.	JULIO 28 DE 2017	www.contratos.gov.co , responsable oficina de contratación

Nota: En el caso en que se expida alguna adenda, se publicará en el SECOP y se modificará el cronograma.

1.5 ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN, requiere AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER, Según especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía.

El Contratista que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del convenio, se compromete con LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN a cumplir las siguientes obligaciones y/o especificaciones técnicas:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON LAS SIGUIENTES:

- 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús requeridos para esta población, con supervisión de la minuta por profesional de la nutrición.
- 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

- 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores

Así mismo deberá:

- a) Desarrollar las actividades del programa centro vida ejecutando los proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores de niveles 1 y 2 de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- b) Disponer de toda su capacidad técnica y logística para el eficiente desarrollo del objeto del presente convenio de cooperación y su alcance, que impacte en la calidad de vida y bienestar de los adultos mayores del municipio.
- c) organizar, coordinar y prestar a los adultos mayores los servicios orientados a garantizarles la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.
- d) La atención en el Centros Vida, para la población de Niveles 1 y 2 de SISBEN, será gratuita.
- e) Rendir informes al supervisor del contrato respecto a los programas y proyectos ejecutados y la inversión de los recursos que hacen parte de este convenio.

La prestación del servicio al adulto mayor corresponde a un número de doscientos cuarenta (240) adultos mayores diarios y el servicio será prestado únicamente en días hábiles.

Nota: No se aceptan propuestas parciales, los proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos.

1.6 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

1.6.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Pública, será publicada en el SECOP II de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente así:

Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro requieren abastecerse en el mercado de los insumos para su funcionamiento, sin embargo, también puede acudir al mercado para realizar actividades que desarrollen el objeto del contrato celebrado con una Entidad Estatal.

En ese último caso, estamos frente a un evento de subcontratación que debe ser informado al público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Adicionalmente, todos los documentos que registren las decisiones y los fundamentos de las mismas en relación con la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de Desarrollo deben ser publicados en el SECOP.

1.6.2 ENTREGA DE OFERTAS:

La oferta podrá ser entregada en sobre abierto o cerrado y deberá ser radicada en la oficina de contratación, Calle 7 No. 3-16. Municipio de Concepción (Sder).

1.6.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Entidad puede designar un comité evaluador conformado por públicos o por particulares contratados para el efecto evaluar las propuestas para Proceso Contratación.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

El asesor del comité no lo exime la responsabilidad del ejercicio la labor encomendada.

En evento en cual la Entidad Estatal no acepte la recomendación efectuada por comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. Verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Así mismo la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la verificación, se tomarán los valores correspondientes a la sumatoria de los costos sin incluir el IVA; y para revisar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el valor de los costos más el IVA. Esto con el fin de garantizar el derecho de igualdad frente a los proponentes que pertenecen a regímenes de impuestos a las ventas diferentes.

1.6.4 ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

- a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.
- b) No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce (12) horas previas al cierre.
- c) En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
- d) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.6.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará al proponente que ofertó la propuesta de menor valor y al cual se le concederá un plazo para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.6.6 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las propuestas, se resolverá atendiendo lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula:

“En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

1.6.7 CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

- a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.
- b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
- c) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- d) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Alcaldía al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.

- e) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- f) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.
- g) La presentación extemporánea de la propuesta.
- h) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el Pliego de Condiciones.

1.6.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** declarará desierto el presente proceso, en el evento en que no se presente ningún oferente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.6.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** adjudicará el contrato al Proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y jurídicos y obtenga el mayor puntaje al momento de la evaluación. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.





CAPITULO SEGUNDO

2 ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá contener todos los documentos (Técnicos, Jurídicos y propuesta económica) exigidos en esta invitación y se presentará en forma escrita, foliada en la parte inferior (certificados de cámara de Comercio foliar por lado y lado de la hoja) en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por la persona indicada del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, así como la entrega de la muestra física de conformidad con los formatos anexos, debiendo permanecer vigente por un periodo de **30 días calendario** a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

La oferta podrá ser entregada en sobre cerrado o abierto y deberá ser radicada en la oficina de contratación ubicada en la Calle 7 No. 3-16.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación, se hará únicamente en pesos colombianos.

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todo los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

CAPITULO TERCERO

3 REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo al presente pliego de condiciones y lo deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

En dicho documento se expresará:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de **treinta (30) días calendario**;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés para contratar con La Alcaldía De Concepción
- c) Información de la dirección para notificaciones.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deben enviar un Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.3 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría General de la Nación**. La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.

3.1.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.



Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República**.

3.1.6 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) **ACTUALIZADO** que tramitó ante la DIAN. Se tendrá en cuenta lo estipulado por la DIAN en la Resolución 000154 del 14 de diciembre de 2012.

3.1.7 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES) O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Si el proponente es persona Natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y en caso de ser adjudicatario del contrato, deberá acreditar, durante la ejecución del mismo, el pago de dichos aportes sobre el 40% del valor del contrato.

3.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El proponente deberá allegar copia de la Cedula de Ciudadanía, cuando se trate de persona natural, o del representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al 150%.

3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

PUNTAJES POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR DE IDONEIDAD	200 PUNTOS
CAPACIDAD DEL PERSONAL	200 PUNTOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	200 PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	400 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

3.2.1 FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgara un puntaje de doscientos puntos (200 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje máximo
Que su actividad principal y objeto contemple la actividad de servicios al adulto mayor.	100
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 15 años de su registro y creación.	100
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 14 años de su registro y creación.	20

3.2.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL (200 puntos)

Para acreditar este puntaje el proponente deberá anexar como mínimo la vinculación de dos profesionales de los cuales deberá anexar las respectivas hojas de vida donde se acredite las condiciones aquí contempladas:

CRITERIO		PUNTAJE
Formación Académica: PSICÓLOGO		100 Puntos
Pregrado: Profesional en psicología		
Matricula profesional Vigente o afín inferior a 5 años de expedición.	Matricula profesional Vigente o afín igual o superior a 5 años de expedición.	
50 Puntos	100 Puntos máximo	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 PUNTOS

CRITERIO		PUNTAJE
Formación Académica: profesional en entrenamiento deportivo y preparación física		100 Puntos
Pregrado: profesional en entrenamiento deportivo y preparación física.		
0 Puntos	100 Puntos máximo	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 PUNTOS

Una vez realizada la sumatoria de las dos hojas de vida podrá arrojar como máximo un puntaje de 200 puntos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los balances financieros a corte 31 de diciembre de 2016.

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	<u>Utilidad operacional</u> Patrimonio	>ó= a 0.08
Rentabilidad del Activo	<u>Utilidad operacional</u> Activo total	>ó= a 0.08

Una vez se realicen los análisis de los balances financieros de la asociación sin ánimo de lucro los cuales deberán ser allegados en la propuesta y deben ser certificados por un contador público y si cumple los requisitos anteriormente descritos obtendrá un puntaje de 200 puntos y si no cumple se lo otorgara cero (0) puntos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (400 puntos)

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

En relación con lo anterior será tenida en cuenta la experiencia con base en el siguiente cuadro ilustrativo:

ítem	Número de convenios directamente relacionados con la prestación de servicios de centros vida	Puntaje
1	De uno (1) a cinco (5) convenios	100

2	De seis (6) a Once (11) convenios	200
3	Igual o superior a doce (12) convenios	400

Para efectos de acreditación de la experiencia se podrá anexar certificación por parte de las entidades territoriales en las cuales presto el servicio en donde se especifique número de contrato, objeto del convenio, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, certificación que no deberá superar los treinta (30) días de expedición contados con la fecha de cierre del proceso.



CAPITULO CUARTO

4 CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del convenio es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$152.880.000) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO EL IVA.**

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación tendrá un plazo de ejecución de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FORMA DE PAGO

LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN pagará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con el avance del contrato y que sean recibidos a entera satisfacción por **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**, previa aprobación por parte del supervisor. Para este propósito, el contratista deberá presentar la factura de cobro, revisada y aprobada por el Supervisor del contrato, quién elaborará el Acta de pago correspondiente.

4.4. GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993.

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán:
 - a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
 - b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
 - c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
 - d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos;
 - e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

- b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- e) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo.
- f) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- g) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

4.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, se compromete con **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** a cumplir con las siguientes obligaciones:

Entregar los bienes cumpliendo con la descripción, unidades, cantidades y especificaciones técnicas fijadas por **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**.

- 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús requeridos para esta población, con supervisión de la minuta por profesional de la nutrición.
- 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.



- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores

Así mismo deberá:

- a) Desarrollar las actividades del programa centro vida ejecutando los proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores de niveles 1 y 2 de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- b) Disponer de toda su capacidad técnica y logística para el eficiente desarrollo del objeto del presente convenio de cooperación y su alcance, que impacte en la calidad de vida y bienestar de los adultos mayores del municipio.
- c) organizar, coordinar y prestar a los adultos mayores los servicios orientados a garantizarles la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.
- d) La atención en el Centros Vida, para la población de Niveles 1 y 2 de SISBEN, será gratuita.
- e) Rendir informes al supervisor del contrato respecto a los programas y proyectos ejecutados y la inversión de los recursos que hacen parte de este convenio.

La prestación del servicio al adulto mayor corresponde a un numero de doscientos cuarenta (240) adultos mayores diarios y el servicio será prestado únicamente en días hábiles.

Nota: No se aceptan propuestas parciales, los proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos.

4.7.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

- a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- b) Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
- c) Supervisar la ejecución del contrato.
- d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN ejercerá o designara el supervisor a través del jefe de la *dependencia* solicitante o quien haga sus veces, o a quien este designe.



PARÁGRAFO: Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará la dependencia solicitante del contrato, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley.

4.9 CONVENIO

La Firma Del Convenio Se Realizara Una Vez Se Culmine Con Las Actividades Programas En El Cronograma Del Presente Proceso.

4.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA a título de compensación; conforme a la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007.

ORIGINAL FIRMADO

RUTH VIANNEY ANAYA MÉNDEZ
Alcalde Municipal

DIGITO	M. Astrid Carvajal Alvarado/ contratista	
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	DARWIN FABIÁN ANAYA NORIEGA – Asesor de contratación	
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS	BELCY AMPARO CARVAJAL PEÑA/Secretario de Salud	



CAPITULO QUINTO

DOCUMENTOS ANEXOS

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
Concepción Santander

Referencia: Invitación Publica N°

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ expreso (amos) interés en participar en la invitación publica de la referencia, para lo cual acompaño a la presente los documentos habilitantes solicitados.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) en la verificación y evaluación de conformidad al pliego de la Invitación Publica N° -----a cumplir con el objeto requerido y todas sus obligaciones. A su vez el(los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en participar en la presente invitación y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).

- 1) Que conoce(n) y aceptan los requisitos y forma de evaluar de la Invitación Publica N°.- _____, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2) Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de las adendas publicadas con referencia a la Invitación Publica N°. _____ (En el evento que se produzcan.)
- 3) Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, Prohibición, ni conflicto de interés de acuerdo con la Normatividad vigente para contratar con **LA ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN.**
- 4) Que el tiempo de ejecución del contrato propuesto es de _____ contados a partir de la fecha de iniciación.
- 5) Que la propuesta tiene una validez de _____ DÍAS _____ MESES _____
- 6) Que la información del proponente es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT : _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____

N° CEDULA : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

FAX : _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)



II. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Invitación Pública N° : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
CALLE 7 # 3-16
Concepción

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



III. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Invitación Pública N° : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN
CALLE 7 # 3-16
Concepción

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** no los reconocerá.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



VI. FICHA TÉCNICA

ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Invitación Pública N° : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

La **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**, requiere **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER**, de acuerdo a las unidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, según especificaciones técnicas exigidas por la **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN**.

En el evento en que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, me comprometo con la **ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN** a cumplir las siguientes obligaciones:

Me comprometo a suministrar:

- 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús requeridos para esta población, con supervisión de la minuta por profesional de la nutrición.
- 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores

Así mismo deberá:

a) Desarrollar las actividades del programa centro vida ejecutando los proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores de niveles 1 y 2 de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

b) Disponer de toda su capacidad técnica y logística para el eficiente desarrollo del objeto del presente convenio de cooperación y su alcance, que impacte en la calidad de vida y bienestar de los adultos mayores del municipio.

c) organizar, coordinar y prestar a los adultos mayores los servicios orientados a garantizarles la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

d) La atención en el Centros Vida, para la población de Niveles 1 y 2 de SISBEN, será gratuita.

e) Rendir informes al supervisor del contrato respecto a los programas y proyectos ejecutados y la inversión de los recursos que hacen parte de este convenio.

La prestación del servicio al adulto mayor corresponde a un número de doscientos cuarenta (240) adultos mayores diarios y el servicio será prestado únicamente en días hábiles.

Nota: No se aceptan propuestas parciales, los proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos.

(Nombre del oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)